



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 011621 DE 2018**

**( 18 DIC 2018 )**

*“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al usuario en la Sede Central, Centro de Atención al Ciudadano en Bogotá, Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud para los días 24 y 31 de diciembre de 2018”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el numeral 2º del artículo 1º de la Resolución No 150 de 2014, la Resolución 9505 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de reconocer el trabajo de su personal y dentro de estos, la retribución emocional<sup>1</sup> que complementa un pago o salario, como mecanismo destinado a satisfacer las necesidades de tipo personal y familiar de los servidores públicos de la entidad, dirigidos a fortalecer la lealtad y honestidad hacia la Superintendencia Nacional de Salud, en un reto por afianzar el compromiso institucional de sus servidores públicos, se ha dispuesto posibilitar que durante los días 24 y 31 de diciembre de 2018 se suspenda la jornada laboral.

Con el propósito de consolidar la integración de los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud con sus familias en las festividades de navidad y fin de año, propendiendo por generar espacios de unión familiar y beneficio a los funcionarios comprometidos con la misión de la Entidad; y con el objetivo de mantener siempre los más altos niveles de bienestar para los funcionarios y sus familias, mediante circular interna No 000006 y 000007 de 2018 se programaron cuatro (4) días de labores adicionales con el fin de garantizar la prestación del servicio.

Que el inciso segundo del artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al fijar la potestad de los jefes de la Administración Pública sobre la jornada laboral establece:

*(..) Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras. (...)*

Que con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, sobre los deberes de las autoridades en la atención al público como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, la entidad cuenta con canales de atención adicionales a la atención personalizada, como son el contact center y los medios demás medios virtuales que garantizan la atención al público durante las 24 horas del día los siete días de la semana.

<sup>1</sup> Guía de Salario Emocional Grupo de Gestión Humana Abril de 2018- Función Pública.

*“Por medio de la cual se modifica el horario de atención al usuario en la Sede Central, Centro de Atención al Ciudadano en Bogotá Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano de la Superintendencia Nacional de Salud para los días 24 y 31 de diciembre de 2018”*

Que en concordancia con lo anterior, la jornada laboral para los días 24 y 31 de diciembre de 2018 será suspendida, fechas durante las cuales no se prestará la atención personalizada al usuario de la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual no afecta la atención del Contac center, ni demás medios virtuales que permiten la atención integral al usuario durante las 24 horas del día.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. ORDENAR** la suspensión de la jornada laboral para los lunes 24 y 31 de diciembre de 2018, en la Sede Central en Bogotá, Centro de Atención al Ciudadano en Bogotá, Regionales y Puntos de Atención al Ciudadano a nivel nacional.

**Parágrafo 1:** La anterior, decisión no afectará la atención del Contac center, ni demás medios virtuales que permiten la atención integral al usuario durante las 24 horas del día.

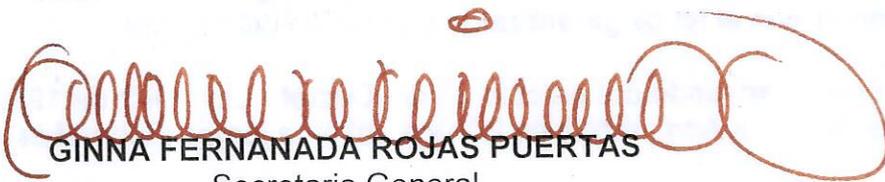
**Parágrafo 2:** Los funcionarios del nivel directivo o gerencia pública de la Superintendencia Nacional de Salud adoptarán las medidas necesarias con el fin de garantizar el despacho y atención prioritaria de aquellos procesos y actuaciones cuyo plazo se cumpla por Ley el 30 de noviembre de 2018.

**Artículo 2. PUBLICAR** la presente Resolución en la página web de la Superintendencia Nacional de Salud y remitase a las dependencias de la Entidad para que sea informado lo dispuesto en este acto administrativo mediante aviso visible al público en las ventanillas y puntos de atención al ciudadano.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 DIC 2018

  
**GINNA FERNANADA ROJAS PUERTAS**  
Secretaria General  
Superintendencia Nacional de Salud